



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102019-00150-00. DIVORCIO CONTENCIOSO VS LUZ DARY VICTORIA BORRERO

SECRETARIA: A Despacho de la señora Juez con memorial presentado por la apoderada parte demandante. Sírvasse Proveer.

Cali, noviembre 17 de 2022

Oficial mayor

Nalyibe Lizeth Rodríguez Sua

AUTO INTERLOCUTORIO No. 2443

JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Cali, diecisiete (17) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Rad. 7600131100102019-00150-00

Teniendo en cuenta que la apoderada de la parte demandante solicita la terminación del proceso, como quiera que su poderdante, el señor Héctor Javier Hernández Ríos falleció en el país de España, lugar donde residía de forma permanente; sin embargo, no ha podido obtener el registro civil de defunción del mismo.

Conforme lo anterior, procedió esta oficina judicial a verificar la vigencia de la cédula de ciudadanía de la parte actora, encontrando lo siguiente:

Codigo de verificación
9776316823


REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

EL GRUPO DE ATENCIÓN E INFORMACIÓN CIUDADANA DE LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL
CERTIFICA:

Que a la fecha en el archivo nacional de identificación el documento de identificación relacionado presenta la siguiente información y estado:

Cédula de Ciudadanía:	18.413.867
Fecha de Expedición:	30 DE SEPTIEMBRE DE 1986
Lugar de Expedición:	MONTENEGRO - QUINDIO
A nombre de:	HECTOR JAVIER HERNANDEZ RIOS
Estado:	VIGENTE

ESTA CERTIFICACIÓN NO ES VALIDA COMO DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN
LA EXPEDICIÓN DE ESTA CERTIFICACIÓN ES GRATUITA

Esta certificación es válida en todo el territorio nacional hasta el 16 de Diciembre de 2022

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene validez para todos los efectos legales.

Expedida el 16 de noviembre de 2022


RAFAEL ROZO BONILLA
Coordinador Centro de Atención e Información Ciudadana



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102019-00150-00. DIVORCIO CONTENCIOSO VS LUZ DARY VICTORIA BORRERO

Es por ello, que antes de proceder a lo solicitado por la togada, procederá el Despacho a oficiar a la Registraduría del Estado Civil, para que informe si el señor Héctor Javier Hernández Ríos, identificado con cédula de ciudadanía No. 18.413.867 ya se le expidió el certificado de defunción, y de ser así, proceda a remitirlo a esta agencia judicial, para proceder de conformidad.

En mérito de lo antes expuesto, el Juzgado Décimo de Familia de Oralidad del Circuito de Cali- Valle del Cauca.

RESUELVE:

PRIMERO: NEGAR la petición de la apoderada de la parte demandante, conforme lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: OFICIAR a la Registraduría Nacional del Estado Civil, a fin de que se certifique si el señor Héctor Javier Hernández Ríos, identificado con cédula de ciudadanía No. 18.413.867, le fue reportado la defunción y de ser así, remita copia del registro del acaecimiento para proceder de conformidad.

NOTIFÍQUESE,

La Juez,

ANNE ALEXANDRA ARTEAGA TAPIA

02

Firmado Por:
Anne Alexandra Arteaga Tapia
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 010 Oral
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3ad633207be793838321465ba8a48215f928eda9a9fd412e6057b56f8e4ebde6**

Documento generado en 16/11/2022 04:06:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>